

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 16** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se declara la tramitación de urgencia en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025, para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos y se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a los mismos.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha de 29 de abril de 2025, se declara la tramitación de urgencia en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025, para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos y se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a los mismos.

Advertidos errores en el resuelve primero y tercero de la citada Resolución, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Resuelve primero.

- En el párrafo primero, donde dice: “Primero. Aplicación de la tramitación de urgencia. Listas provisionales de admitidos y excluidos. Acredita la necesidad de interés público (...)”

Debe decir: “Primero. Aplicación de la tramitación de urgencia. Acreditada la necesidad de interés público (...)”

- En el párrafo segundo, se suprime la frase “en los que resulte necesario”.

Resuelve tercero.

En el párrafo primero se suprime la frase “De conformidad con lo dispuesto en la base 8.3 de la resolución de convocatoria”.

En el párrafo segundo, donde dice: “(...) la presentación de alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de las mismas”.

Debe decir: “(...) la presentación de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de las mismas”.

Madrid, a 30 de abril de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(01/6.904/25)

